



ZAPALLAR

TRANSITO

DECRETO DE ALCALDIA N.º 1882

ZAPALLAR,

VISTOS: 01 JUL. 2024

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia, Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO

- Asignación N°40 de fecha 04 de junio de 2024, debidamente firmado por la Dirección de Obras Municipales.
- Minuta de plan de trabajo y cierre de calle de la empresa Constructora Aragón Ltda., correspondiente a "Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias calle San Alfonso, Catapilco, Comuna de Zapallar".

DECRETO

1° **AUTORIZASE CIERRE DE CALLE** con motivo siguientes: "Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles San Alfonso, Comuna de Zapallar", Licitación Publica ID n°5325-4-LR24.

- CIERRE DE CALLE en la localidad de Catapilco:
 - Calle **SAN ALFONSO**, entre Calle El Blanquillo y Calle Balmaceda.

2° Los trabajos serán desde el 01 de julio de 2024 hasta 02 de septiembre de 2024, según el tramo anteriormente indicado.

3° La Dirección de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección, se coordinará con la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Municipal de Planificación si fuese necesario, para las labores de fiscalización que correspondan.

4° Establézcase cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como también mantener las respectivas señaléticas y conos, durante el día y la noche, asumiendo la Empresa Constructora la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

ANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte
Por orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- Carabineros de Chile.
- Cuerpo Bomberos Zapallar
- Seguridad Municipal.
- Departamento de Salud
- Departamento de Educación
- Departamento de Obras
- Secpla
- Secretaria Municipal.
- Oficina Transparencia.
- Archivo Tránsito.



OTL / SEC / DTP / evo